

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la sociedad Leasing Corficolombiana S.A. no realizó la notificación en debida forma de la llamada en garantía Cooperativa de Trabajo Asociado UNIAGRO. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES: CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA.
LUZ AIDA MURILLO GOMEZ.
SARA JULIANA MURILLO MURILLO (menor).
CARLOS ANDRES SEÚLVEDA MURILLO (menor).
GUSTAVO ANDRES MURILLO RIVERA.
JOHANA ANDREA HOLGUIN GIRALDO.
AILYN SAMANTHA MURILLO HOLGUIN (menor).
BLANCA CECILIA RIVERA.
GUSTAVO MURILLO GUTIERREZ

DEMANDADOS: SERVIAGRICOLA S.A.S.
RIOPAILA CASTILLA S.A.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00050-00.**

Revisada la constancia de notificación enviada por el apoderado judicial de la sociedad Leasing Corficolombiana S.A. – Liquidada, se evidencia que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022 ni el artículo 291 del Código General del Proceso, pues no fue allegada la constancia de acuse de recibido del mensaje de datos.

De: Wilxon Chaparro

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 10:50 a. m.

Para: atencionalcliente@uniagro.co <atencionalcliente@uniagro.co>

Asunto: Notificación llamamiento en garantía proceso 2021-00050 J. 12 C. C. de Cali

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIAGRO

E. S. D.

Asunto. Notificación ley 2213 de 2022 auto de llamamiento en garantía y demanda.

Respetados señores;

Como quiera que el vehículo que en su momento fue entregado en contrato de leasing por Leasing Corficolombiana S.A. hoy liquidada, a ustedes, se vio vinculado a un accidente y en la demanda de RCE fuimos convocados, nos permitimos notificarles el auto de admisión del llamamiento en garantía, así como el texto de la demanda de dicho llamamiento y el contrato que la soporta,

Atentamente,

WILSON CHAPARRO

APODERADO DE LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. LIQUIDADA

Dicho ello, al no realizar la notificación de la Cooperativa llamada en garantía con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

TENER POR INEFICAZ el LLAMADO EN GARANTÍA que realizó la sociedad LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - LIQUIDADA a la Cooperativa de Trabajo Asociado UNIAGRO, como quiera que no fue realizada la notificación con el lleno de los requisitos legales en los términos señalados en el auto de fecha 13 de septiembre de 2023, notificado por estados el día 29 de septiembre del mismo año.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ**

JV

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33107de6b7050d70687fd5cf20182b74c0a24c3eead845f53a2831142ddcbd2**

Documento generado en 10/05/2024 10:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>